



ACUERDO No. 0154

(15 de julio de 2026)

"POR EL CUAL SE AUTORIZAN COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2026 -2027 DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027 "ES TIEMPO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, CAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el Artículo 27 de Ley 99 de 1993, y el Reglamento Interno Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, "las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente."
2. Que, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dispone como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, la de "1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;(...)"
3. Que, en cumplimiento a lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, mediante Acuerdo No. 087 de fecha 20 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción "Es Tiempo de la Sostenibilidad" para el periodo 2024-2027.
4. Que, a su vez, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, mediante Acuerdo No. 088 de junio 12 del año 2024, armonizó el presupuesto 2024 con el Plan de Acción Cuatrienal para el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.
5. Que, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, realizó la articulación, formulación, revisión, viabilidad técnica y financiera de proyectos, que contribuyen al cumplimiento de las metas y actividades pactadas en el Plan de Acción Cuatrienal "Es Tiempo de la Sostenibilidad", algunos de los cuales son financiados con recursos del Departamento de Santander, ingresados al presupuesto general de la Corporación de las vigencias 2026, cuyos plazos de ejecución superan la anualidad.
6. Que, dentro de los proyectos de inversión estructurados y viabilizados por la Corporación para la vigencia 2026, se encuentra el proyecto denominado "Restauración ecológica de predios de conservación de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en desarrollo del convenio interadministrativo no. c01.pccntr.8565233 celebrado entre el departamento de Santander y la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS" y cuyos derivados están contemplados ejecutarse en un plazo de cinco (5) meses, término que, sumado al plazo requerido para adelantar los procesos contractuales correspondientes, superan la vigencia fiscal 2026.

cas.gov.co





7. Que, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS; a través de su Consejo Directivo, expidió el Acuerdo No.062 del 23 de enero del 2023 “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANEJO PRESUPUESTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS.”; el cual dispone en su artículo primero: **“ARTÍCULO 1. ALCANCE DEL REGLAMENTO.** El presente estatuto para el manejo del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, es el instrumento que enmarca la base legal y regula la programación, elaboración, presentación, estudio y aprobación, liquidación, modificación, ejecución, y evaluación del presupuesto de la Corporación con recursos propios.”
8. Que, la Corte Constitucional Sentencia C-275 de 1998, determinó que el estatuto orgánico del Presupuesto no se aplica a los recursos propios y a los recursos bajo la autonomía de las Corporaciones Autónomas Regionales. El Decreto 111 solo las rige cuando maneja recursos directamente del presupuesto General de la Nación (PGN).
9. Que, el Acuerdo 062 del 23 de enero de 2023, en su artículo 49º, define las “Vigencias Futuras” como “autorizaciones para asumir compromisos en una vigencia, con cargo a ésta y a posteriores vigencias.”, autorizaciones que deberán ser impartidas por el Consejo Directivo y a solicitud de la Dirección General de la CAS.
10. Que, a su vez, el artículo 50º del Reglamento Interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la CAS (Acuerdo 062 de 2023), dispone:

“ARTÍCULO 50. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla que:

- a. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas del Plan de Acción Cuatrienal – PAC de la Corporación del respectivo periodo institucional como instrumento de planificación y gestión financiera de la Corporación.
- b. Las vigencias futuras que se soliciten cuenten como mínimo en la vigencia fiscal en que se autorizan con una apropiación del quince por ciento (15%), amparada con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.
- c. Cuando se trate de proyectos de inversión, el proyecto debe estar registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y contar con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación y ordenamiento ambiental.
- d. Sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir con vigencias futuras, no exceden la capacidad de endeudamiento de la entidad, cuando aplique.
- e. Se cuente con la respectiva justificación técnica y económica. El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de realizar adiciones a los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal, como lo prevé en literal (b) del presente artículo, en consideración a que se trata de contratos en ejecución con registro presupuestal; lo anterior sin perjuicio de cumplir los demás requisitos exigidos para la constitución de vigencias futuras en el presente estatuto.

Cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, se podrá solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras; en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

Los contratos que se suscriban dentro de una vigencia fiscal deberán tener como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de esa misma vigencia. En caso contrario, es decir, si trasciende la vigencia, al margen de que cuenten con la totalidad de los recursos, deberán contar con la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo.

Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Consejo Directivo de la entidad, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

cas.gov.co





Ambiente



15. Que, las vigencias futuras ordinarias solicitadas cuentan con el 100% de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, con cargo al presupuesto de la CAS vigencia fiscal 2026, amparada con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal números 26-05354 y 26-05353; atendiendo así la exigencia de contar con una apropiación de recursos de mínimo el 15%, establecida en el artículo 50 del Reglamento Interno para el manejo Prespuntal de los recursos propios de la CAS.
16. Que, para efectos de lo anterior, el proyecto formulado y registrado en el Banco de Inversión para la vigencia 2026, requiere de la autorización del Consejo Directivo para la constitución de vigencias futuras ordinarias y dar continuidad al trámite contractual.

No PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD PAC	FUENTE FINANCIACION	APROPIACIÓN 2026	VALOR ACTIVIDAD
1. Línea Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Programa: Conocimiento, conservación, administración y uso sostenible del patrimonio natural y su biodiversidad	Actividad 19: Conservar, proteger y recuperar áreas estratégicas mediante restauración activa, pasiva y manejo silvoagrícola, silvopastoril y agroforestal, para preservar la diversidad ecosistémica con enfoque en Soluciones basadas en la Naturaleza.	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	4.129.246.810,71	4.129.246.810,71
TOTALES				4.129.246.810,71	4.129.246.810,71

17. Que, los valores estimados para la autorización de la vigencia futura ordinaria 2026 -2027 con relación al proyecto que genera obligaciones contractuales en el presupuesto en curso y continua su ejecución en la vigencia fiscal posterior corresponde a la suma de: **CUATRO MIL CIENTO VIENTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$4.129.246.810,71).**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- correspondientes a vigencias futuras ordinarias, con cargo a la vigencia fiscal 2026 y cuya ejecución física trasciende a la vigencia 2027, para el proyecto formulado e incluido en el Plan de Acción Cuatrienal "Es Tiempo de la Sostenibilidad", por valor de CUATRO MIL CIENTO VIENTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$4.129.246.810,71), según el siguiente detalle:

No PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD PAC	FUENTE FINANCIACION	APROPIACIÓN 2026	VALOR ACTIVIDAD
1 Línea Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Programa: Conocimiento, conservación, administración y uso sostenible del patrimonio natural y su biodiversidad	Actividad 19: Conservar, proteger y recuperar áreas estratégicas mediante restauración activa, pasiva y manejo silvoagrícola, silvopastoril y agroforestal, para preservar la diversidad ecosistémica con enfoque en Soluciones basadas en la Naturaleza.	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	4.129.246.810,71	4.129.246.810,71
TOTALES				4.129.246.810,71	4.129.246.810,71

cas.gov.co





Parágrafo: Las autorizaciones otorgadas en el presente artículo se conceden de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Acuerdo No. 062 del 2023, por el cual se establece el reglamento interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la CAS.

ARTICULO SEGUNDO: Hacen parte del presente acuerdo:

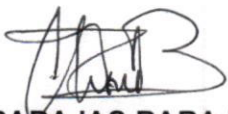
- Concepto técnico favorable suscrito por la subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental.
- Certificación expedida por la secretaria general
- Certificados de disponibilidad presupuestal números 26-05354 y 26-05353.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San Gil (Santander), a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA ACOSTA
Delegado Gobernador de Santander
Presidente del Consejo Directivo – CAS


CLAUDIA BARAJAS BARAJAS
Secretaría General – CAS

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 🌐 CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- - 📱 @CAS_SANTANDER- - 📺 CAS.SANTANDER- - 📶 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-08 Barrio La Playa
Tel: +57 (607) 7249720
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 3601-3602
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mures@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57(310)2742800
malaga@cas.gov.co



CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DE VIGENCIAS FUTURAS DE UN PROYECTO RADICADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA CAS, CUYA EJECUCIÓN SUPERA LA PRESENTE ANUALIDAD

DE: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Mediante Acuerdo No. 087 de fecha 20 de mayo de 2024, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, aprobó el Plan de Acción "Es Tiempo de la Sostenibilidad" para el periodo 2024-2027.

Mediante Acuerdo No. 088 de junio 12 del año 2024, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, se armonizó el presupuesto 2024 con el Plan de Acción Cuatrienal para el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

La Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, realizó la articulación, formulación, revisión, viabilidad técnica y financiera de un proyecto, que contribuyen al cumplimiento de las metas y actividades pactadas en el Plan de Acción Cuatrienal "Es Tiempo de la Sostenibilidad", que serán financiados con el presupuesto general de la Corporación de las vigencias 2026, cuyo plazo de ejecución superan la anualidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 49 del Acuerdo 062 del 23 de enero de 2023 (Reglamento interno presupuestal para el manejo de los recursos propios), la directora general solicita al Consejo Directivo la autorización para la constitución de vigencias futuras ordinarias, para la ejecución de un proyecto de inversión de la Corporación, para la vigencia 2027.

Que el día siete (7) de noviembre se suscribió el Convenio interadministrativo No. C01.PCCNTR.8565233, cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, se suscribe Acta de Modificación No. 1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 de 7 de noviembre de 2025, donde se realiza aclaratorio debido a error de digitación frente a las resoluciones que autorizan al representante legal del departamento y lo facultan para contratar, así mismo aclara Clausula Primera Objeto: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER(CAS), deberá ceñirse estrictamente al proyecto viabilizado en el estudio previo del convenio como también al siguiente presupuesto: Aclara Clausula Segunda – valor: para todos los efectos legales el valor del convenio es de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 4.179.682.796,88), de los cuales la gobernación de Santander – secretaria de ambiente aporta CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 4.129.682.796,88) y la corporación autónoma regional de Santander la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000,00) representados en especie, bienes y servicios para completar lo correspondiente al 100% de los recursos del valor del convenio.

Que el día veintiocho (28) de noviembre de 2025, se suscribe Acta Aclaratoria No. 2 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 de 7 de noviembre de 2025, donde se corrige y aclara el Literal F de las consideraciones quedando así: F) que el proyecto a financiar y que constituye objeto de este contrato, se encuentra inscrito y viabilizado en el Bando de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento bajo el número BPIN 2024004680112 enmarcado dentro del plan de desarrollo ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 – 2027, según certificación del 6 de noviembre de 2025, suscrito por el Coordinador del Grupo de proyectos e Inversión Pública de Planeación Departamental.

CAS.GOV.CO



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 🌐 CorporacionAutonomaDeSantanderCAS - 📧 @CAS_SANTANDER - 📱 CAS.SANTANDER - 📱 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL

☎ Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel: +57 (607) 7249720
☎ Celular: +57 (311) 2039075
☎ opinion@cas.gov.co

SOCORRO

☎ Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel: +57 (607) 7249720 Ed. 2001-2002
☎ Celular: +57 (310) 807295
☎ nbcorro@cas.gov.co

VELEZ

☎ Carrera 2 N° 6-71 Barrio Palmera
☎ Tel: +57 (607) 7249720 Ed. 2001-2002
☎ Celular: +57 (310) 8157607
☎ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

☎ Calle 36 N° 26-48 Edificio Suria Oficina 303
☎ Ed. 110
☎ Tel: +57 (607) 7249729 Ed. 4001-4002
☎ Celular: +57 (310) 8157695
☎ calderon@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

☎ Calle 48 con Cra 29 esquina Barrio Palmera
☎ Tel: +57 (607) 7249729 Ed. 5001-5002
☎ Celular: +57 (310) 8157696
☎ rafiner@cas.gov.co

MALAGA

☎ Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro
☎ Tel: +57 (607) 7249729 Ed. 6001-6002
☎ Celular: +57 (310) 2742600
☎ mcuapaz@cas.gov.co



Que el día 4 de diciembre de 2025 se dio inicio al convenio interadministrativo No. C01.PCCNTR.8565233, suscrito entre la CAS y el Departamento y cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto de restauración ecológica de predios de conservación de las corporaciones autónomas regionales del departamento de Santander".

Que el día 19 de mayo de 2026 se realizó Modificadorio No. 3 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 de 7 de noviembre de 2025, donde se establece: Se hace necesario modificar el PRESUPUESTO establecido en la cláusula PRIMERA del convenio No. C01.PCCNTR.8565233 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2025. Sin que ello implique la modificación del valor total del convenio. De acuerdo a la justificación realizada por la CAS en la solicitud y alcance de modificadorio, la cual hace parte integral del presente modificadorio 5.) Que se hace necesario modificar PLAZO establecido en la cláusula QUINTA del convenio No. C01.PCCNTR.8565233 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2025. Por lo anterior las partes acordamos: PRIMERA: Modifíquese la cláusula PRIMERA del convenio No. C01.PCCNTR.8565233 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Que teniendo en cuenta las actuaciones anteriores, la Corporación, en cumplimiento de sus obligaciones requiere dar inicio a las actuaciones administrativas para adelantar el proceso contractual de los contratos derivados del citado convenio; razón por la cual se presenta ante el consejo directivo la solicitud para aprobación de la vigencia futura ordinaria, cuya ejecución financiera comprende la vigencia 2026, mientras que su ejecución física comprende las vigencias 2026 y 2027 de un (1) proyecto como se muestra a continuación:

No	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD PAC	FUENTE FINANCIACION	APROPIACIÓN 2026	VALOR ACTIVIDAD
1	Línea Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Programa: Conocimiento, conservación, administración y uso sostenible del patrimonio natural y su biodiversidad	Actividad 19: Conservar, proteger y recuperar áreas estratégicas mediante restauración activa, pasiva y manejo silvoagrícola, silvopastoril y agroforestal, para preservar la diversidad ecosistémica con enfoque en Soluciones basadas en la Naturaleza.	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	4.129.246.810,71	4.129.246.810,71
TOTALES					4.129.246.810,71	4.129.246.810,71

Es de aclarar que el citado proyecto se enmarca en la estructura del Plan de Acción "Es Tiempo de la Sostenibilidad" y hace parte de las metas proyectadas para la vigencia 2026. Con la ejecución del proyecto antes relacionado se contribuye al cumplimiento de la meta correspondiente a la actividad 19 del PAC prevista para el año 2026, por lo tanto, no impacta meta 2027 ni corresponde al cumplimiento de una meta rezago.

A continuación, se realiza la descripción técnica del proyecto objeto de trámite de vigencia futura ordinaria, el cual genera dos (2) compromisos de la siguiente manera:

PROYECTO 1. RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS.

cas.gov.co





No.	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DEL COMPROMISO	PLAZO (Meses)	PRESUPUESTO POR VIGENCIA
				2026
1	Restauración ecológica de predios de conservación de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en desarrollo del convenio interadministrativo no. c01.pccntr.8565233 celebrado entre el departamento de Santander y la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.	Restauración ecológica de predios de conservación de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en desarrollo del convenio interadministrativo no. c01.pccntr.8565233 celebrado entre el departamento de Santander y la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.	5	\$ 3.922.449.996,90
2	Interventoría externa (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica)	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato o proyecto: RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS.	5	\$ 206.796.813,81
TOTAL				\$4.129.246.810,71

JUSTIFICACIÓN:

La -CAS- en cumplimiento de sus metas establecidas en su Plan de Acción 2024 - 2027 "Es tiempo de la Sostenibilidad", en su Línea: 2. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL, PROYECTO: CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL Y SU BIODIVERSIDAD, actividad No. 19: Conservar, proteger y recuperar áreas estratégicas mediante restauración activa, pasiva y manejo silvoagrícola, silvopastoril y agroforestal, para preservar la diversidad ecosistémica con enfoque en Soluciones basadas en la Naturaleza, ejecutará el presente proyecto para dar cumplimiento a la meta establecida para la vigencia, mediante la suscripción de un Convenio Interadministrativo con la Gobernación de Santander.

Por tal motivo se realizarán procesos de restauración con plantación protectora, primer mantenimiento de 69 hectáreas el predio Buenos aires, ubicado en la vereda Arenal del municipio de Charalá y un aislamiento de 0.30 kilómetros de cerca perimetral en el mencionado predio, lo anterior con el fin de generar acciones de recuperación de 69 hectáreas de zonas de importancia hídrica, generando acciones de conservación mediante restauración activa y pasiva evitando la deforestación y la expansión de la frontera agrícola.

Justificación técnica

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- realiza procesos de establecimiento de plantaciones protectoras, Protectoras – productoras, procesos de restauración, rehabilitación, recuperación ecología y revegetalización, con el fin de propender por la protección, conservación, recuperación de áreas de importancia hídrica, de suelos, de servicios ecosistémicos, de áreas protegidas, de ecosistemas estratégicos; plantaciones que deben ser objeto de actividades de

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co - CorporacionAutonomaDeSantanderCAS - cas_santander - cas_santander - cas_santander

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel: +57 (301) 72 49720
Celular: +57 (311) 2009075
Email: guanentina@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel: +57 (667) 72 49720 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 807205
Email: socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmera
Tel: +57 (667) 72 49720 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157607
Email: velez@cas.gov.co

BUCAMANGA
Calle 30 N° 26-46 Edificio Sura Oficina 303
Tel: +57 (607) 72 49729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
Email: bucamanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmera
Tel: +57 (607) 72 49729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
Email: barrancabermeja@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 5 N° 11-41 Barrio Centro
Tel: +57 (607) 72 49725 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742900
Email: malaga@cas.gov.co



manejo silvicultural y a las cuales se les deben realizar mantenimiento, para garantizar un desarrollo óptimo de las plantaciones y lograr una supervivencia mayor de las plantas, evitar y/o controlar ataque de plagas y enfermedades, mejorar los niveles nutricionales del suelo en sitio definitivo, eliminar competencia por arvenses que realmente afecten su desarrollo a través de limpieza y plateos, y en general garantizar las mínimas condiciones para un buen desarrollo de las plantaciones establecidas en vigencias anteriores.

Todas estas labores son de importancia y de carácter obligatorio realizarlas ya que sin ellas la plantación se perdería y no se podría cumplir con los fines y objetivos que se proponen cumplir con el establecimiento de árboles.

Una de las causas de la pérdida acentuada del régimen de caudales, es la destrucción de la cobertura boscosa debido a la deforestación para ampliar la frontera agropecuaria, a la tala ilegal, etc, lo que conlleva a deterioro del suelo por erosión, además de la desaparición de la fauna y flora endémica de la zona.

La restauración, rehabilitación y/o reforestación se convierte en la principal herramienta a utilizar al momento de mitigar efectos ambientalmente nocivos generados por la actividad antrópica o por fenómenos naturales

Los procesos de recuperación, conservación y protección de las microcuencas que abastecen a la población rural son alternativas sostenibles para aportar a la rehabilitación de estas áreas y propenden por el aumento de la oferta de bienes y servicios ambientales, fundamentales para la supervivencia del hombre y desarrollo de los procesos productivos sostenibles, así como generación de empleo en las zonas

En este sentido y con el fin de dar continuidad al proceso de conservación de los recursos hídricos en los predios intervenidos por la CAS con procesos de establecimiento de coberturas vegetales, es necesario realizar actividades de mantenimiento de plantaciones establecidas en vigencias anteriores con el fin de consolidar procesos de recuperación y rehabilitación para que dichos predios se restauren y recuperen y continúen siendo áreas estratégicas para el suministro de bienes y servicios ambientales.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere que La Corporación Autónoma Regional de Santander realice la contratación de las obras concernientes al proyecto "RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIOS.

La ejecución del proyecto de restauración ecológica en el predio Buenos Aires generará beneficios ambientales, sociales e institucionales orientados a la recuperación de ecosistemas estratégicos del Distrito Regional de Manejo Integrado Páramos de Guantiva y La Rusia. Mediante el establecimiento de plantaciones protectoras con especies nativas, el mantenimiento de las áreas restauradas y el aislamiento de sectores estratégicos, se favorecerá la recuperación de la cobertura vegetal, la conectividad ecológica y la sucesión natural de los ecosistemas intervenidos, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.

Beneficios ambientales

- Recuperación de 69 hectáreas de áreas degradadas mediante procesos de restauración ecológica con especies nativas.
- Protección de las zonas de recarga hídrica y de las microcuencas abastecedoras de acueductos rurales y municipales.

cas.gov.co





- Incremento de la cobertura boscosa y fortalecimiento de la conectividad entre fragmentos de bosque.
- Conservación del hábitat para especies de flora y fauna propias de los ecosistemas altoandinos.
- Disminución de los procesos de erosión y mejoramiento de la estabilidad del suelo gracias al establecimiento de cobertura vegetal permanente.
- Incremento de la captura y almacenamiento de carbono, contribuyendo a la mitigación del cambio climático.
- Recuperación de servicios ecosistémicos asociados con la regulación hídrica, la conservación del suelo y la biodiversidad.

Beneficios sobre el recurso hídrico

- Mejor regulación del ciclo hidrológico mediante el aumento de la infiltración y la disminución de la escorrentía superficial.
- Reducción del aporte de sedimentos a las corrientes de agua.
- Protección de las fuentes hídricas presentes dentro del predio de conservación.
- Contribución al abastecimiento de agua para las comunidades rurales que dependen de estas microcuencas.

Beneficios sociales y económicos

- Generación de empleo temporal para habitantes del área de influencia durante las actividades de restauración, mantenimiento y aislamiento, promoviendo además la contratación de mano de obra local.
- Dinamización de la economía local mediante la adquisición de bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto.
- Fortalecimiento de la cultura de conservación y del conocimiento sobre la importancia de los ecosistemas estratégicos.
- Protección del patrimonio natural del municipio de Charalá para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Beneficios institucionales

- Cumplimiento de las metas del Plan de Acción 2024–2027 de la CAS, específicamente en la línea de Ordenamiento del Territorio alrededor del Agua y Gestión de la Biodiversidad, orientada a conservar, proteger y recuperar áreas estratégicas mediante restauración activa, pasiva y manejo sostenible.
- Aporte al cumplimiento del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Gobernación de Santander y la CAS para la restauración ecológica de predios de conservación

El proyecto citado anteriormente permite dar cumplimiento a una actividad del PAC 2024-2027, la cual se encuentra en articulación con el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2022-2033, como se muestra a continuación:

Línea Estratégica PGAR 2022-2033	Programa PAC 2024-2027	Actividad PAC
2. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	ADMINISTRACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	Actividad No. 19: Conservar, proteger y recuperar áreas estratégicas mediante restauración activa, pasiva y manejo silvoagrícola, silvopastoril y agroforestal, para preservar la diversidad ecosistémica con enfoque en Soluciones basadas en la Naturaleza

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co - [Corporación Autónoma de Santander CAS](https://www.corporacionautonomadeasantander.gov.co) - [@CAS_SANTANDER](https://www.cas_santander.gov.co) - [CAS.SANTANDER](https://www.cas_santander.gov.co) - [CAS_SANTANDER](https://www.cas_santander.gov.co)

GUANENTINA: SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
 Tel: +57 (37) 7249729
 Celular: +57 (311) 2039975
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
 Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 2001-2002
 Celular: +57 (310) 6157607
socorro@cas.gov.co

VELEZ
 Carrera 2 N° 9-71 Barrio Palmera
 Tel: +57 (657) 7249729 Ext. 2001-2002
 Celular: +57 (310) 6157607
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura Oficina 300
 Int 110
 Tel: +57 (49) 7249729 Ext. 4001-4302
 Celular: +57 (310) 6157695
bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 29 esquina Barrio Palmera
 Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 5001-5002
 Celular: +57 (310) 6157596
barrancabermeja@cas.gov.co

MALAGA
 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro
 Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 6001-6002
 Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



El valor estimado para la autorización de la vigencia futura ordinaria 2026-2027 con relación al proyecto que genera obligaciones contractuales con el presupuesto en curso y continúa la ejecución en la vigencia posterior, corresponde a **CUATRO MIL CIENTO VIENTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$4.129.246.810,71).**

Considerando lo anterior, se emite el presente concepto favorable para dar trámite a la vigencia futura ordinaria requerida.

Dado en San Gil, a los nueve (9) días del mes julio de 2026.

Cordialmente;

EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTÍNEZ
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS.

CAS.GOV.CO



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co

[CorporacionAutonomaDeSantanderCAS](https://www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS)

[@CAS_SANTANDER](https://www.instagram.com/CAS_SANTANDER)

[CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/channel/UCAS_SANTANDER)

[CAS_SANTANDER](https://www.linkedin.com/company/CAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel: +57 601 7249729
Celular: +57 311 2009075
cas.gil@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel: +57 601 7249729 E.d. 2001-2002
Celular: +57 310 96807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmera
Tel: +57 601 7249729 E.d. 3001-3002
Celular: +57 310 96157607
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 38 N° 26-48 Edificio Sura Oficina 303
Pc 110
Tel: +57 601 7249729 E.d. 4001-4002
Celular: +57 310 9157895
bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmera
Tel: +57 601 7249729 E.d. 5001-5002
Celular: +57 310 9157896
barrancabermeja@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro
Tel: +57 601 7249729 E.d. 6001-6002
Celular: +57 310 2742600
malaga@cas.gov.co



CAS Corporación Autónoma
Regional de Santander
NIT: 804600292-0



Ambiente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-05353

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:**

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: CAS5 CAS INVERSION	
Código de presupuesto	: 32.3202.320203.2.3.2.02.02.009.13.94900.02	Código rápido: 260710
Fondo / Fte de financiación	: R011 1.3.1.1.07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
3	: Inversión	
32	: Sector Ambiente	
32.3202.	: 3202- CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	
32.3202.320203	: 320203-Conocimiento, conservación, administración y uso sostenible del patrimonio natural y su biodi	
32.3202.320203.2.3	: Inversion	
32.3202.320203.2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
32.3202.320203.2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
32.3202.320203.2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
32.3202.320203.2.3.2.02.02.009.13	: Conservar, proteger y recuperar áreas estratégicas a través de restauración activa, pasiva y manejo	
32.3202.320203.2.3.2.02.02.009.13.94900.02:	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	

Valor CDP	\$:	206,796,813.81	
Saldo antes del CDP	\$:	4,129,682,796.88	Nuevo Saldo \$: 3,922,885,983.07

Para : INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO:
RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE
SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS.

Por la suma de : DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON*****
OCHENTA Y UN CENTAVOS m/cte. (\$206,796,813.81)*****



Dado en: Junio 17 de 2026

Vence en: Noviembre 14 de 2026

Oficina solicitante:SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL (SPL)

Elaboró: MALAGON PORRAS JUAN CARLOS

Juan Carlos Malagón Porras
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Calle 12 No. 12-12
Bogotá, D.C. 110011
Tel: (57) 1 261 1212
Fax: (57) 1 261 1213
Email: contacto@cas.gov.co

SOCORROS
Calle 12 No. 12-12
Bogotá, D.C. 110011
Tel: (57) 1 261 1212
Fax: (57) 1 261 1213
Email: contacto@cas.gov.co

VILLAVIEJA
Calle 12 No. 12-12
Bogotá, D.C. 110011
Tel: (57) 1 261 1212
Fax: (57) 1 261 1213
Email: contacto@cas.gov.co

SUCRE
Calle 12 No. 12-12
Bogotá, D.C. 110011
Tel: (57) 1 261 1212
Fax: (57) 1 261 1213
Email: contacto@cas.gov.co

BARRANCABERMEJO
Calle 12 No. 12-12
Bogotá, D.C. 110011
Tel: (57) 1 261 1212
Fax: (57) 1 261 1213
Email: contacto@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 No. 12-12
Bogotá, D.C. 110011
Tel: (57) 1 261 1212
Fax: (57) 1 261 1213
Email: contacto@cas.gov.co



CAS Corporación Autónoma
Regional de Santander
NIT: 894000292-0



Ambiente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-05354

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:**

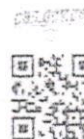
Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: CAS5 CAS INVERSION	Código rápido: 260710
Código de presupuesto	: 32.3202.320203.2.3.2.02.02.009.13.94900.02	
Fondo / Fte de financiación	: R011 1.3.1.1.07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
3	: Inversión	
32	: Sector Ambiente	
32.3202.	: 3202- CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	
32.3202.320203	: 320203-Conocimiento, conservación, administración y uso sostenible del patrimonio natural y su biodi	
32.3202.320203.2.3	: Inversion	
32.3202.320203.2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
32.3202.320203.2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
32.3202.320203.2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
32.3202.320203.2.3.2.02.02.009.13	: Conservar, proteger y recuperar áreas estratégicas a través de restauración activa, pasiva y manejo	
32.3202.320203.2.3.2.02.02.009.13.94900.02:	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	

Valor CDP	\$:	3,922,449,996.90	
Saldo antes del CDP	\$:	3,922,885,983.07	Nuevo Saldo \$: 435,986.17

Para : RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS.

Por la suma de : TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS***** NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS m/cte. (\$3,922,449,996.90)*****



Dado en: Junio 17 de 2026
Vence en: Noviembre 14 de 2026
Oficina solicitante: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL (SPL)

Elaboró: MALAGON PORRAS JUAN CARLOS

Juan Carlos Malagón Porras
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Línea Gratuita 018000917500 - contactenos@cas.gov.co

SECRETARÍA GENERAL
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. 110001
Tel: (01) 261 1000
Fax: (01) 261 1001
Correo: sg@cas.gov.co

BOGOTÁ
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. 110001
Tel: (01) 261 1000
Fax: (01) 261 1001
Correo: sg@cas.gov.co

VISIT
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. 110001
Tel: (01) 261 1000
Fax: (01) 261 1001
Correo: sg@cas.gov.co

SUCRAMANSA
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. 110001
Tel: (01) 261 1000
Fax: (01) 261 1001
Correo: sg@cas.gov.co

RAMA ANCIEN PRE. TA
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. 110001
Tel: (01) 261 1000
Fax: (01) 261 1001
Correo: sg@cas.gov.co

MANA
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. 110001
Tel: (01) 261 1000
Fax: (01) 261 1001
Correo: sg@cas.gov.co



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

CERTIFICA QUE:

El proyecto de acuerdo "Por el cual se autorizan compromisos para la ejecución de un proyecto con vigencia futura ordinaria 2026 -2027 del plan de acción cuatrienal 2024-2027 "Es Tiempo de la Sostenibilidad de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS", se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación.

Así mismo, se deja constancia de que los recursos que respaldan la financiación del proyecto provienen de un convenio suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS y la Gobernación de Santander. A la fecha de expedición de la presente certificación, dichos recursos se encuentran pendientes de desembolso, circunstancia que no modifica el análisis jurídico efectuado sobre el proyecto de Acuerdo.

La presente certificación se expide el nueve (09) de julio de 2026, en la ciudad de San Gil, Santander.

CLAUDIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General de la CAS

cas.gov.co



SC3264-1



SA367-1



ST-CTP-PM-104



SWOL-1001

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-08 Barrio La Playa
Tel: +57 (607) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 15 N° 12-36 Barrio Centro
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
contactenos@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura Oficina 303
Int.110
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57(310)6157695
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57(310)6157695
contactenos@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
contactenos@cas.gov.co